

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ASÍ MISMO LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA **C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA**, TAMBIÉN DENOMINADA **SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL **C. JOSÉ ZAID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 (SEIS) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO ff) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. **(ANEXO 1. CONSTANCIA).**
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, **MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027. **(ANEXO 2. NOMBRAMIENTO).**

- D) QUE LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA C. **IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA**, TAMBIÉN DENOMINADO **SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE, DE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DE LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE SINDICATURA DE PRIMERA MINORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DE FECHA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). **(ANEXO 3. CONSTANCIA)**.
- E) QUE, LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA HIDALGO, RECIBE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **TIZA/SEGEM/IMM/0013/2026**, DE FECHA 09 (NUEVE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) **SOLICITUD POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE** SIGNADO POR LA LIC. MARÍA FERNANDA BAUTISTA OROZCO, DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE TIZAYUCA, HIDALGO, DE LA SECRETARÍA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)**, PARA EL PROYECTO 08 MARZO DEL 2026, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER “SORORIDAD SIN FRONTERAS” 2DA EDICIÓN.
- F) QUE, EN FECHA 04 (CUATRO) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH/TM/REPO 2026/10**, LA L.C. **OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, TESORERA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMA QUE ESPECÍFICAMENTE DEL **FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2026**, SE AUTORIZÓ LA PARTIDA **382001 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, POR UN IMPORTE DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- G) QUE, MEDIANTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DE FECHA **10 (DIEZ) DE FEBRERO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS), EL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, REALIZA LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: **EVENCIO ALARCÓN CERECEDO, MANUEL MONTIEL RAMOS Y JOSÉ ZAID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, 36, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE SU REGLAMENTO ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XXIX, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA OFERTA DESCRITA PARA CONSIDERARLOS EN EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, REFERENTE A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTO EN VIVO)**.
- H) QUE, EN FECHA 13 (TRECE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON EL ACTA DE LA **JUNTA DE ACLARACIONES** DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **INV-TIZA-002-2026**, RELATIVO A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTO EN VIVO)**.
- I) QUE, EN FECHA 18 (DIECIOCHO) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL ACTA

DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RESPECTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO INV-TIZA-002-2026 SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO) EXHIBIENDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN CHEQUE DE CAJA NÚMERO 54483134 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA INBURSA, DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), POR LA CANTIDAD DE \$9,942.50 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), EN FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

- J) QUE, EN FECHA 19 (DIECINUEVE) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO INV-TIZA-002-2026, SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO), DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA FÍSICA EL C. JOSÉ ZAID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$198,850.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) INCLUYE IVA.
- K) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTI8501015D1.
- L) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800.

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE JOSÉ ZAID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR SNRDZD76111309H701, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- B) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SARZ7611132H7, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO.
- C) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO 576/070-10-24, CLAVE I/A, CON LA ESPECIALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO.

- A) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PRIVADA 85 SAN TEODORO, NÚMERO 519, LOTE 10, COLONIA SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42186.
- B) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PARA **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)** EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

III.- DE LAS PARTES:

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ O PRODUCIR EFECTOS JURÍDICOS DISTINTOS A LOS AQUÍ PACTADOS.
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO) PARA EL PROYECTO 08 MARZO DEL 2026, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER "SORORIDAD SIN FRONTERAS" 2DA EDICIÓN, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ORGANIZAR DICHO EVENTO A "EL MUNICIPIO" Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO EN VIVO PARA EL PROYECTO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2026 "SORORIDAD SIN FRONTERAS 2DA EDICIÓN" QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 02, 06, 09, 13, 17, 20 Y 27 DE MARZO DE 2026 DE LA SIGUIENTE MANERA: MATERIALES: 1 TELA IMPRESA DE 2.5 M. X 2.5 M. DISEÑO 8 M. 2 BANNER DE 80 CM. X 1.80 M EN ALAMBRÓN, CON LONA DISEÑO DE 8 M. 400 BOLSAS DE MANTA CRUDA CON ASAS DE 33.50 CM. X 22.7 CM. X 7.8 CM. ESTAMPADO EN SERIGRAFÍA A 1 TINTA MORADA. 40 BRAZALETES DE PEDRERÍA DE COLOR MORADO. 500 BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML.	1	SERVICIO	\$171,422.41

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)

"FUERZA VIOLETA" 02 DE MARZO DE 2026, INICIANDO A LAS 09:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 10:00 HORAS, EN EL JARDÍN POETA EN AV. JUÁREZ SUR NO 758, BARRIO DE NACUZARI, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

SONORIZACIÓN PARA 100 PERSONAS, QUE INCLUYE:

- 1 CONSOLA DIGITAL DE 12 CANALES.
- 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES MODELO SLX24D/SM58.
- 2 PUNTOS DE AUDIO DE 650 WATTS CON BASE.
- 1 PUNTO DE AUDIO DE 450 WATTS PARA MONITOR DE PRESÍDIUM CON BASE.

MATERIALES, QUE INCLUYE:

- 20 CONSTANCIAS TAMAÑO CARTA, OPALINA TEXTURIZADA Y SATINADA E IMPRESIÓN LASER A COLOR.
- 30 BOX LUNCH QUE CONSTEN DE: 1 TORTA DE JAMÓN, 1 CUERNITO RELLENO DE JAMÓN, 1 REFRESCO DE 350 ML. DIFERENTES SABORES.
- 1 ARREGLO FLORAL DE 1 METRO DE LARGO, CON FLORES DE COLOR: MORADAS, BLANCAS Y LILAS.

"CIRCULO DE SORORIDAD MUJERES LIBRES" 06 DE MARZO DE 2026, INICIANDO A LAS 09:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 11:00 HORAS, EN LA UNIDAD DEPORTIVA "MARIANA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, CARRETERA MÉXICO - PACHUCA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43802, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

SONORIZACIÓN PARA 100 PERSONAS, QUE INCLUYE:

- 1 CONSOLA DIGITAL DE 12 CANALES.
- 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES MODELO SLX24D/SM58.
- 2 PUNTOS DE AUDIO DE 650 WATTS CON BASE.
- 1 PUNTO DE AUDIO DE 450 WATTS PARA MONITOR DE PRESÍDIUM CON BASE.

MATERIALES, QUE INCLUYE:

- 70 BOX LUNCH QUE CONSTEN DE: 1 TORTA DE JAMÓN, 1 CUERNITO RELLENO DE JAMÓN, 1 REFRESCO DE 350 ML DIFERENTES SABORES.

"MUJERES QUE TRASCIENDEN" 09 DE MARZO DE 2026, INICIANDO A LAS 10:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 13:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL BIOPARQUE TEKUAYAN, CARRETERA FRANCISCO I. MADERO, BARRIO DE ATEMPA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- 1 SERVICIO DE CONFERENCIA CON EL TEMA "AMOR PROPIO: EL OUFIT QUE NUNCA PASA DE MODA". CON UNA DURACIÓN DE 40 MINUTOS.

SONORIZACIÓN PARA 100 PERSONAS, QUE INCLUYE:

- 1 CONSOLA DIGITAL DE 12 CANALES.
- 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES MODELO SLX24D/SM58.
- 2 PUNTOS DE AUDIO DE 650 WATTS CON BASE.
- 1 PUNTO DE AUDIO DE 450 WATTS PARA MONITOR DE PRESÍDIUM CON BASE.

- 10 MESAS CUADRADAS.
- 10 MANTELES COLOR BLANCO.
- 10 CUBRE MANTEL 5 DE COLOR LILA Y 5 DE COLOR MORADO.
- 100 MOÑOS MORADOS PARA SILLAS.
- 100 SILLAS TIFFANY BLANCAS CON COJÍN.

MATERIALES, QUE INCLUYE:

- 100 DESAYUNOS QUE CONSISTAN EN FRUTA DE TEMPORADA, CAFÉ, PECHUGA CON CHILAQUILES, PAN DULCE, PAN BLANCO, REFRESCO DE 355 ML. (POR PERSONA).
- 8 ARREGLOS DE FLORES (CENTROS DE MESA) CON ROSAS DE COLOR BLANCAS, LILAS Y MORADAS.

"MUJERES QUE BRILLAMOS" 13 DE MARZO DE 2026, INICIANDO A LAS 17:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 19:00 HORAS, EN EL COMPLEJO COLIBRÍ, AV. HIDALGO NO 2, BARRIO DE HUICALCO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43808, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- 1 SERVICIO DE CONFERENCIA CON EL TEMA "MUJERES QUE BRILLAMOS", CON UNA DURACIÓN DE 40 MINUTOS.
- 1 SERVICIO DE CANTANTE SOLISTA, CON UNA DURACIÓN 90 DE MINUTOS. EN 2 INTERVENCIONES, CADA UNA DE 45 MINUTOS.
- 1 SERVICIO DE ADORNO DE GLOBOS DE COLOR MORADO Y LILA PARA EL BACK, CON MEDIDAS DE 3 M. X 2 M.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)

MATERIALES, QUE INCLUYE:

1 BACK DE 3 M. X 2 M. CON ESTRUCTURA MK, CON LONA IMPRESA DE 13 OZ, CON DISEÑO ALUSIVO AL "8M".
100 BOX LUNCH QUE CONSTE DE: 1 TORTA DE JAMÓN, 1 CUERNITO RELLENO DE JAMÓN Y 1 REFRESCO DE 350 ML, DIFERENTES SABORES.
70 VENGALAS DE CHISPAS.

"EXHIBICIÓN DE CARTELES CONMEMORATIVOS AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" 17 DE MARZO DE 2026, INICIANDO A LAS 09:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 11:00 HORAS, EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

MATERIALES, QUE INCLUYE:

30 CONSTANCIAS TAMAÑO CARTA, OPALINA TEXTURIZADA Y SATINADA E IMPRESIÓN LASER A COLOR.
80 BOX LUNCH QUE CONSTE DE: 1 TORTA DE JAMÓN, 1 CUERNITO RELLENO DE JAMÓN Y 1 REFRESCO DE 350 ML. DIFERENTES SABORES.

"CAMPING WOMAN" 20 DE MARZO DE 2026, INICIANDO A LAS 07:30 HORAS Y CULMINANDO A LAS 19:00 HORAS, EN EL PARQUE DIEGO MATEO, CARRETERA MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42122, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1 SERVICIO DE CONFERENCIA CON EL TEMA "CEREMONIA HOLÍSTICA SORORIDAD FEMENINA, SEGURIDAD, AUTOCUIDADO Y APOYO MUTUO", CON UNA DURACIÓN DE 1 HORA CON 15 MINUTOS.
2 CAMIONETAS PARA TRASLADAR A 40 MUJERES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO AL PARQUE DIEGO MATEO, CARRETERA MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42122.
40 ACCESOS DE ADULTO PARA EL PARQUE DIEGO MATEO, CARRETERA MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42122

MATERIALES, QUE INCLUYE:

2 PAQUETES DE LEÑA.
40 BOX LUNCH QUE CONSTE DE: 1 BAGUETTE DE MILANESA DE RES, PLATANITOS DESHIDRATADOS, SOBRE DE MERMELEDA DE FRESA Y 1 REFRESCO DE 350 ML DIFERENTES SABORES.

"MUJERES QUE SIEMBRAN, MUJERES QUE CRECEN, MUJERES QUE FLORECEN" 27 DE MARZO DE 2026, INICIANDO A LAS 10:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 12:00 HORAS, EN EL JARDÍN BOTÁNICO, CALLE HACIENDA CHAVARRÍA SUR FRACCIONAMIENTO HACIENDAS, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43815, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

SONORIZACIÓN PARA 100 PERSONAS, QUE INCLUYE:

1 CONSOLA DIGITAL DE 12 CANALES.
2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES MODELO SLX24D/SM58.
2 PUNTOS DE AUDIO DE 650 WATTS CON BASE.
1 PUNTO DE AUDIO DE 450 WATTS PARA MONITOR DE PRESÍDIUM CON BASE.

1 BACK DE 3 M. X 2 M. CON ESTRUCTURA MK, CON LONA IMPRESA DE 13 OZ, CON DISEÑO ALUSIVO AL "8M".

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1 SERVICIO DE MURALISTA "EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", EL CUAL DEBERÁ DE SER PINTADO EN EL JARDÍN BOTANICO UBICADO EN CALLE HACIENDA CHAVARRÍA SUR, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43815. DE SER ENTREGADO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026.
EN BARDA PERIMETRAL CON MEDIDAS DE 7 M X 2.40 M, DANDO UN TOTAL DE SUPERFICIE A PINTAR DE 16.80 M2.
LA FECHA DE ENTREGA DEL MURAL SERÁ EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026.
EL DISEÑO REFLEJARÁ UNA MUJER DADORA DE VIDA Y FLORECIENDO EN UN PRESENTE, CON CARACTERES DE LA ACTUALIDAD, HACIENDO DE ESTO UNA IMAGEN FRESCA DE IMPACTO Y CONCIENCIA A LA CIUDADANÍA.

QUE DEBERÁ INCLUIR:

TÉCNICA: VINIL ACRÍLICO SOBRE MURO RECABADO.
10 LITROS DE PINTURA VINÍLICA, DIFERENTES COLORES.
6 LITROS DE SELLADOR.
4 BROCHAS DE 3".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)



CONTRATO NÚMERO: INV-TIZA-002-2026

4 BROCHAS DE 4". 10 PINCELES DE CERDA NATURAL. MATERIALES, QUE INCLUYE: 100 PIEZAS DE FLOR LAVANDAS MEDIANAS.					
				SUBTOTAL	\$171,422.41
				I.V.A.	\$27,427.59
				TOTAL	\$198,850.00

LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA CONCEPTO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4.

SEGUNDA. – LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO) OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL MUNICIPIO” y aceptadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO) A “EL MUNICIPIO”, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y CON LA CALIDAD OFRECIDA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON LOS DERECHOS, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE LAS OBRAS OBJETO DE PROTECCIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, AMPARADAS POR ALGÚN REGISTRO DE OBRA; ASÍ COMO DE CUALQUIER CONCEPTO, MARCA, NOMBRE, PATENTE, LOGO U OTRA OBRA AMPARADA POR ALGÚN REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; DESLINDANDO DE RESPONSABILIDAD A “EL MUNICIPIO” POR EL MAL USO QUE DE ESTOS SE HAGAN; ASÍ COMO DE RECLAMACIONES DE TERCEROS.

CUARTA. – VIGENCIA. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA HASTA 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE ESTABLECE QUE EL PERIODO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO DEBERÁ ENTENDERSE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, COMO UNA EXTENSIÓN O CONTINUIDAD DEL SERVICIO, YA QUE DICHO PERIODO TIENE COMO ÚNICO PROPÓSITO PERMITIR A “EL MUNICIPIO” EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN DE PAGO, CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LOS SIGUIENTES LUGARES, DÍAS Y HORARIOS:

- 1."FUERZA VIOLETA" 02 (DOS) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), INICIANDO A LAS 09:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 10:00 HORAS, EN EL JARDÍN POETA EN AV. JUÁREZ SUR NO 758, BARRIO DE NACUZARI, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800.

2. "CIRCULO DE SORORIDAD MUJERES LIBRES" **06 (SEIS) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, INICIANDO A LAS 09:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 11:00 HORAS, EN LA UNIDAD DEPORTIVA "MARIANA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ", CARRETERA MÉXICO - PACHUCA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43802.
3. "MUJERES QUE TRASCIENDEN" **09 (NUEVE) DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, INICIANDO A LAS 10:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 13:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL BIOPARQUE TEKUYAYAN, CARRETERA FRANCISCO I. MADERO, BARRIO DE ATEMPA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800.
4. "MUJERES QUE BRILLAMOS" **13 (TRECE) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, INICIANDO A LAS 17:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 19:00 HORAS, EN EL COMPLEJO COLIBRÍ, AV. HIDALGO NO 2, BARRIO DE HUICALCO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43808.
5. "EXHIBICIÓN DE CARTELES CONMEMORATIVOS AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" **17 (DIECISIETE) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, INICIANDO A LAS 09:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 11:00 HORAS, EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, CALLE ALLENDE S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800.
6. "CAMPING WOMAN" **20 (VEINTE) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, INICIANDO A LAS 07:30 HORAS Y CULMINANDO A LAS 19:00 HORAS, EN EL PARQUE DIEGO MATEO, CARRETERA MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42122.
7. "MUJERES QUE SIEMBRAN, MUJERES QUE CRECEN, MUJERES QUE FLORECEN" **27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, INICIANDO A LAS 10:00 HORAS Y CULMINANDO A LAS 12:00 HORAS, EN EL JARDÍN BOTÁNICO, CALLE HACIENDA CHAVARRÍA SUR FRACCIONAMIENTO HACIENDAS, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43815.

SEXTA. - PAGO. "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE **\$198,850.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) INCLUYE IVA**, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO).

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN DOS PARCIALIDADES 50% DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL 50% RESTANTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **50059810317** CLABE INTERBANCARIA **036290500598103175** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **INBURSA**, A NOMBRE DE **JOSÉ ZAID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

DEBIENDO EXHIBIR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS AL PAGO.

SÉPTIMA. - COSTOS. “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO PRESTADO PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES O PERSONAL POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

OCTAVA- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A “EL MUNICIPIO” EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS, GARANTIZANDO QUE ESTE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTÍA CUMPLIMIENTO** POR UN **10% DEL IMPORTE TOTAL** DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PRESTE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 88 DE SU REGLAMENTO, “EL MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO **PENA CONVENCIONAL** EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PENDIENTE DE PRESTAR O DE CALIDAD DEFICIENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA SOLICITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO,

EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IMPUESTOS.

10

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZARÁ EL ANTICIPO DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA **GARANTÍA DE ANTICIPO** POR UN **100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA. - **DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO.** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS **INTERESES A RAZÓN DE LOS CETES**, QUE SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA QUINTA. - **RESCISIÓN.** **"LAS PARTES"**, ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) NO PRESTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS CONDICIONES, TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADOS EN EL MISMO.
- B) INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- C) EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.

D) EXISTA INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE "EL MUNICIPIO" HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SU CUENTA Y RIESGO, ASUMIENDO PLENA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A BIENES O PERSONAL A SU CARGO CON MOTIVO O DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LIBERANDO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DERIVADA DE DICHOS ACTOS.

ASIMISMO, RESPONDERÁ POR CUALQUIER DEFECTO, OMISIÓN, NEGLIGENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO ÉSTE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBLIGÁNDOSE A SUBSANARLO O, EN SU CASO, A REPONERLO DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE RESULTEN PROCEDENTES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE EXIGIR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLIGADO A CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE, DURANTE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. ESTA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES Y PERSONALES QUE PUEDAN OCURRIR POR LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y/O DESMONTAJE DEL ESCENARIO, ADORNOS, LUCES, PIROTECNIA, BOCINAS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO O ADITAMENTO UTILIZADO, ASÍ COMO SINIESTROS EN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZARÁ SU RESPONSABILIDAD CON PÓLIZA DE SEGURO, MISMA QUE SERÁ EXHIBIDA COMO **ANEXO** AL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN INCIDENTE Y NO SE CUENTE CON EL SEGURO, EL

“PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUMIRÁ POR SU CUENTA Y RIESGO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INDEMNIZACIÓN, REPARACIONES Y/O ATENCIÓN MÉDICA QUE SEAN NECESARIOS, LIBERANDO A EL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

DÉCIMA OCTAVA. -RELACIONES LABORALES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE O EMPLEE, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN QUE LO VINCULE CON DICHO PERSONAL, MISMO QUE ESTARÁ BAJO SU EXCLUSIVA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y SUBORDINACIÓN. EN CONSECUENCIA, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ASUMIRÁ DE MANERA EXCLUSIVA TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE DERIVEN DE DICHA RELACIÓN, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **“EL MUNICIPIO”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS QUE PUDIERA PROMOVERSE CON MOTIVO DE TALES RELACIONES.

POR LO ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO NI RESPONSABLE RESPECTO DEL PERSONAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA NOVENA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, EJECUCIÓN DE MÚSICA, LETRA, IMAGEN Y NOMBRES ARTÍSTICOS O PERSONALES DE LAS CANCIONES, ARTISTAS O PRESENTADORES QUE SE UTILICEN O GUARDEN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU OBJETO, SERÁN ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **“EL MUNICIPIO”**, QUE POR MAL USO QUE DE ESTOS SE HAGA Y RECLAMACIONES DE TERCEROS. POR LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MÚSICA, LETRA, IMAGEN Y NOMBRES ARTÍSTICOS O PERSONALES DE LAS CANCIONES, ARTISTAS O PRESENTADORES.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO. EN CASO DE FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, YA SEA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O EN SUS COTIZACIONES O PROPUESTA, **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ PROMOVER LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

VIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN. **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. **“LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES,

CONFORME AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIGÉSIMA TERCERA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **“LAS PARTES”** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA BASES DE LA INVITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIGÉSIMA CUARTA. – ADMINISTRACIÓN. **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO administracion@tizayuca.gob.mx, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA QUINTA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PARA OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS FUERA DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN TIZAYUCA, HIDALGO.

VIGÉSIMA SEXTA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

C. JOSÉ ZAID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

14

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL MUNICIPIO"

**C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA
SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE
LEGAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES
QUEZADA
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

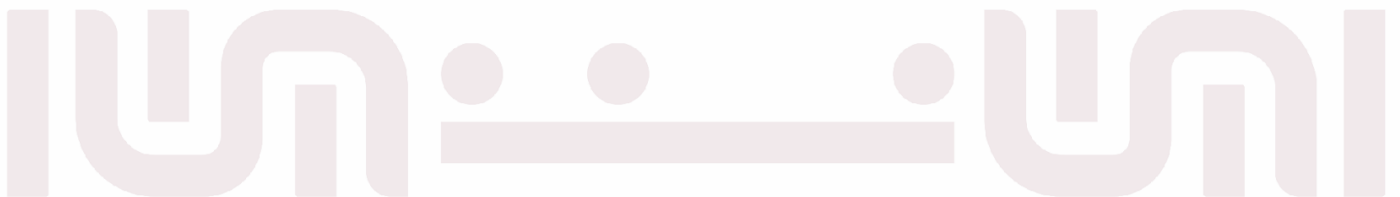
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

T E S T I G O S

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
TESORERA MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**MTRO. IRVING ALEJANDRO
MALDONADO VILLALPANDO
CONSEJERO JURÍDICO DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN
SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO)



CONTRATO NÚMERO: INV-TIZA-002-2026

LIC. LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.

LIC. MARÍA FERNANDA BAUTISTA
OROZCO
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TIZAYUCA, HIDALGO.
ÁREA SOLICITANTE.

15

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN VIVO), CONTRATO NÚMERO: INV-TIZA-002-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ASÍ MISMO LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA **C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA**, TAMBIÉN DENOMINADO **SÍNDICO JURÍDICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **EL C. JOSÉ ZAID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUSCRITO EN FECHA EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

MGGG

